

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la Ley en la «Gaceta» oficial.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 80 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Cámara Oficial de la provincia.—Año 30 pesetas.
Particulares.—Año 40 pesetas.
Semestre 22 id.
Trimestre 12 id.
Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Diciembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Frechilla	Paredes	Canina	>	1	>	1	>
Idem	Palencia	Palencia	Idem	>	1	>	1	>
Viruela	Carrión	Villarmentero	Ovina	9	>	9	>	>
Idem	Baltanás	Hontoria	Idem	30	>	30	>	>
Idem	Palencia	Grijota	Idem	297	>	47	>	250
Idem	Baltanás	Villaviudas	Idem	1480	>	>	1	1479
Idem	Palencia	Monzón	Idem	7	20	7	>	20
Idem	Astudillo	Astudillo	Idem	1500	>	>	>	1500
Idem	Palencia	Autilla del Pino	Idem	1196	>	410	4	782
Idem	Carrión	Reventa	Idem	542	>	110	>	432
Idem	Astudillo	Torquemada	Idem	32	>	>	>	32
Mal rojo	Frechilla	Paredes de Nava	Porcina	>	2	2	>	>

Palencia 20 de Diciembre de 1933.—El Inspector provincial, F. Núñez.

- Villamediana
RÚSTICA
Guillermo Vargas Rastrilla, 13'64 pesetas.
Villodre
Cecilio Merino, 6'62 pesetas.
Astudillo
URBANA
Año de 1931-1932
Jerónimo Castaño Aguado, 1'02 pesetas.
Joaquín Merino Gutiérrez, 1'32.
El mismo, 1'32.
Santoyo
María Bustillo, 2'64 pesetas.
Galo Toribios, 5.
Amusco
RÚSTICA
Año de 1932
Eulogio Vega García, 6'23 pesetas.
Desconocidos, polígono 3, parcela 11, 4'03 pesetas.
Id., id. 2, id. 53, 3'44.
Id., id. 3, id. 65, 1'47.
Id., id. 4, id. 15, 2'58.
Id., id. 4, id. 113, 1'40.
Id., id. 6, id. 46, 8'08.
Id., id. 8, id. 13, 0'51.
Id., id. 9, id. 72, 5'38.
Id., id. 9, id. 138, 0'26.
Id., id. 10, id. 13, 0'76.
Id., id. 11, id. 255, 0'51.
Id., id. 13, id. 59, 1'80.
Id., id. 14, id. 65, 1'08.
Id., id. 17, id. 19, 8'18.
Id., id. 30, id. 62, 17'51.
Id., id. 30, id. 72, 1'94.
Id., id. 37, id. 81, 3'84.
Id., id. 39, id. 54, 12'94.
Id., id. 40, id. 12, 7'62.
Id., id. 40, id. 67, 0'69.
Id., id. 50, id. 130, 0'26.
Id., id. 50, id. 155, 0'50.
Id., id. 60, id. 70, 3'56.
Astudillo
Eugenio Castaño de los Mozos, 15'31 pesetas.
Agustín Torres González, 2'67.
Lantadilla
Gabriel García Lobo, 11'99 pesetas.
Julián García Lobo, 14'43.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 294

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia mal rojo, en el término municipal de Melgar de Yuso, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Octubre de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Diciembre de 1933.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

EDICTO

Don Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo, Recaudador de Contribuciones en la Zona 1.ª de Astudillo.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o

señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Amusco

RÚSTICA

Año de 1931 y vencimientos de 1932

José Rey, 6'45 pesetas.

Astudillo

RÚSTICA

Daniel Pérez Torrales, 17'95 pesetas

Lantadilla

RÚSTICA

Petra Escudero Cerezo, 3'50 pesetas.

Valdeolmillos

RÚSTICA

Macario Borro Maté, 12'68 pesetas.

Valdespina

Juan Bautista Rodríguez 3'51 pesetas
Amayuelas de Abajo

Año 1932

URBANA

Francisco Amor Quirce, 0'80 pesetas

Melgar de Yuso

Año de 1932

URBANA

Maria Santos Tejido, 7'22 pesetas.

Villodre

INDUSTRIAL

Año de 1932

Victorino Calvo, 10 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías correspondientes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 2 de Diciembre de 1933.

—Gregorio del Hoyo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Palencia**

Don Teodosio Garrachón Castrillo,
Juez de primera instancia de la
ciudad de Palencia y su Partido.

A medio del presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, periódicos locales, *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, y otro será expuesto en el cuadro de anuncios de este Juzgado, hago saber: Que por auto fecha trece de los corrientes, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Severiano Soria Izquierdo, mayor de edad, dedicado al comercio de venta de caizado al detalle en esta Ciudad, calle Mayor principal, decretándose la intervención de todas las operaciones del mismo, designándose al efecto los correspondientes Interventores, con cuantas más medidas pertinentes dispuestas para tales casos por la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Palencia a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 543

Cervera de Pisuerga

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se sigue por lesiones, bajo el número 87 del año actual, ha acordado por proveído de esta fecha, citar al lesionado Laureano Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocido por dos facultativos que den su sanidad en forma legal.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, y se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Cervera de Pisuerga a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, P. H. Teodoro González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Frechilla**

Con objeto de discutir y aprobar en su caso, el proyecto de presupuesto de atenciones judiciales de este partido, que ha de regir durante el ejercicio natural de 1934, se convoca por el presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad de este partido judicial, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 30 del actual a las once, al fin indicado, previniendo que de no concurrir número suficiente para tomar acuerdo en dicho día, se celebrará nueva reunión en segunda convocatoria al siguiente día 31 a la misma hora y en el mismo local, en la que se tomará acuerdo definitivo cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Frechilla 21 de Diciembre de 1933.

—El Alcalde, Maximiliano Redondo.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1933, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Becerril de Campos.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1934; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan

Perales.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el padrón de edificios y solares correspondiente al año 1934, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Cardenosa.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Torre de los Molinos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Grijota.
Villada.
Vañes.
Melgar de Yuso.
Arbejal.
Polentinos.
Buenavista de Valdavia.
Arconada.
Olmos de Ojeda.
Paredes de Nava.
Castil de Vela.
Junta vecinal de San Llorente del Páramo.
Idem de Villaescusa de las Torres.

Recibidos en las Alcaldías que se citan, del señor Ingeniero Jefe del Catastro, los padrones de la contribución rústica, para el ejercicio de 1934-35, se hallan expuestos al público, en las Secretarías respectivas, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores de nombre o copia.

Ayuntamientos que se citan

Ribas de Campos.
Villaconancio.
Hornillos de Cerrato.
Villovieco.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Villodre.

Cevico Navero.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1931 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Lantadilla. — Cuarto trimestre y atrasos, los días 26 y 27 del actual, de diez a dieciséis.

Santa Cruz de Boedo. — Primero y segundo trimestres, el día 29 del actual, de diez a dieciséis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

ANUNCIOS PARTICULARES**SUBASTAS**

Se celebrará segunda subasta el día 30 del corriente, a las doce horas, en Palencia, en la Notaría de don Rafael Navarro Díaz, Plaza de León, número 2, para vender las fincas rústicas, sitas en Osórno, hipotecadas en 6.000 pesetas de principal, a don Emilio Franco, en escritura otorgada ante dicho señor Navarro el 24 de Febrero de 1927.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Informes y condiciones, en la Notaría.

Se celebrará segunda subasta el día 30 del corriente, a las doce horas y media, en Palencia, en la Notaría de don Rafael Navarro Díaz, Plaza de León, número 2, para vender las fincas rústicas, en Ledigos, hipotecadas en 4.000 pesetas de principal, a don Fidencio Merino, en escritura otorgada ante dicho señor Navarro el 13 de Febrero de 1928.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Informes y condiciones, en la Notaría.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Septiembre de 1933.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.	Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.
2795	D. Zacarías Bilbao.	San Llorente.	Caza.	1	2873	D. Amando Díaz.	San Salvador.	Caza.	5
2796	Mariano González.	Idem.	Idem.	1	2874	Fortunato Romero.	Osorno.	Idem.	5
2797	Modino Marcos.	Osornillo.	Idem.	1	2875	Luis Alonso.	Idem.	Idem.	5
2798	Rafael Abades.	Villaherreros.	Idem.	1	2876	Heraclio Célis.	Idem.	Idem.	5
2799	Jesús Gutiérrez.	Las Cabañas.	Idem.	1	2877	Pedro López.	Husillos.	Idem.	5
2800	Restituto Santos.	Idem.	Idem.	1	2878	Pedro Retortillo.	Villaumbrales.	Idem.	5
2801	Pedro Pérez.	Valdeolillos.	Idem.	1	2879	Silvio García.	Idem.	Idem.	5
2802	Evilasio Polo.	Idem.	Idem.	1	2880	Toribio Gutiérrez.	Villaldivin.	Idem.	5
2803	Miguel Caballero.	Dueñas.	Idem.	1	2881	Raimundo Pinto.	Villaconancio.	Idem.	5
2804	Ampelio Gómez.	Idem.	Idem.	1	2882	Isacio Antolin.	Idem.	Idem.	5
2805	José Hernández.	Idem.	Idem.	1	2883	Santiago Hernando.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	5
2806	Luciano Méndez.	Respanda.	Idem.	1	2884	Fulgencio Benito.	Idem.	Idem.	5
2807	Cristián González.	Aviñante.	Idem.	1	2885	Gonzalo Trigueros.	Autilla del Pino.	Idem.	5
2808	Flaviano Casares.	Villafria.	Idem.	1	2886	José Román.	Frómista.	Uso armas.	6
2809	Félix González.	Villaverde.	Idem.	1	2887	Timoteo Llorente.	Torquemada.	Caza.	6
2810	Antonio Fontao.	Idem.	Idem.	1	2888	Joaquín Acha.	Palencia.	Idem.	6
2811	Cayetano Fontao.	Idem.	Idem.	1	2889	Angel Blanco.	Idem.	Gratuita.	6
2812	Andrés Benito.	Palencia.	Idem.	1	2890	Tomás Pobes.	Quintana del Puente.	Caza.	6
2813	Tomás Benito.	Idem.	Idem.	1	2891	Pedro Rodríguez.	Palencia.	Idem.	7
2814	Isidro Robles.	Idem.	Idem.	1	2892	Eleuterio Calzada.	Idem.	Idem.	7
2815	Jérónimo Delgado.	Idem.	Idem.	1	2893	Antonio Ramos.	Idem.	Idem.	7
2816	Julián Infante.	Magaz.	Idem.	1	2894	Victoriano Aja.	Saldaña.	Uso armas.	7
2817	Antonio Fernández.	Palencia.	Idem.	2	2895	Mariano Herrero.	Villamuriel.	Caza.	8
2818	Amador Moreno.	Quintana del Puente.	Idem.	2	2896	José Ríos.	Aguilar.	Idem.	8
2819	Heliodoro Moreno.	Idem.	Idem.	2	2897	Anselmo Martínez.	Idem.	Idem.	8
2820	Pablo Alvarez.	Idem.	Idem.	2	2898	Emiliano Calderón.	Idem.	Idem.	8
2821	Leopoldo Rodríguez.	Cordovilla la Real.	Idem.	2	2899	Pablo García.	Cornoncillo.	Idem.	8
2822	Julio García.	Cervera	Idem.	2	2900	Onofre Rodríguez.	Micieces de Ojeda.	Idem.	8
2823	Pedro Abad.	Idem.	Idem.	2	2901	Bernardino López.	Villaeles.	Idem.	8
2824	Alipio Torres.	Ruesga.	Idem.	2	2902	Mariano Gutiérrez.	Idem.	Idem.	8
2825	Eutiquio García.	Villaturde.	Idem.	2	2903	Julián Izquierdo.	Guardo.	Uso armas.	8
2826	Julián Arranz.	Tariego.	Idem.	2	2904	Juan Fernández.	Salinas.	Idem.	8
2827	Mariano Trigueros.	Villamuriel.	Idem.	2	2905	Oregorio Delgado.	Pozuelos del Rey.	Con galgos.	8
2828	Celestino Andrés.	Paredes de Nava.	Idem.	5	2906	Alfonso González.	Palencia.	Caza.	9
2829	Rafael Aguyo.	Idem.	Idem.	5	2907	Isaac Dónis.	Idem.	Idem.	9
2830	Emeterio Villagrà.	Idem.	Idem.	5	2908	Eladio Velasco.	Idem.	Idem.	9
2831	Germán Granja.	Villalumbroso.	Idem.	5	2909	Isidoro Morejón.	Idem.	Idem.	9
2832	Arturo Pérez.	Idem.	Idem.	5	2910	Lucio Tejedo.	Idem.	Idem.	9
2833	Daniel Ruiz.	Revilla de Campos.	Idem.	5	2911	Vicente Iglesias.	Villemar.	Idem.	9
2834	Francisco Carretón.	Lantadilla.	Idem.	5	2912	Victor Casas.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	9
2835	Román de Hoyos.	Amusco.	Idem.	5	2913	Eustaquio Ungidos.	Villada.	Idem.	9
2836	Fabriciano Moreno.	Torquemada.	Idem.	5	2914	Faustino Diez.	Amayuelas.	Idem.	9
2837	Constancio Pérez.	Marcilla.	Idem.	5	2915	Tomás Docio.	Guaza.	Idem.	9
2838	Agustín Parra.	Boadilla del Camino.	Idem.	5	2916	Lorenzo Camino.	Frechilla.	Idem.	9
2839	Pablo Cayón.	Revenga.	Idem.	5	2917	Cruz Martínez.	Idem.	Idem.	9
2840	Miguel Aragón.	Idem.	Idem.	5	2918	Ramón Nieto.	Belmonte.	Idem.	9
2841	Faustino Ruiz.	Villovieco.	Idem.	5	2919	Justino Izquierdo.	Meneses.	Idem.	9
2842	Dionisio López.	Itero Seco.	Idem.	5	2920	Filapiano Andrés.	Idem.	Idem.	9
2143	Mariano Mérimo.	Villota del Duque.	Idem.	5	2921	Antonio García.	Antigüedad.	Idem.	9
2844	Jesús Caminero.	Riberos de la Cueva.	Idem.	5	2922	Licinio Citores.	Cobos de Cerrato.	Idem.	9
2845	Antonio Rodríguez.	Idem.	Idem.	5	2923	Eusebio Alvarez.	Espinoza.	Idem.	9
2846	Eusebio Villota.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	5	2924	Feliciano Varona.	Palenzuela.	Idem.	9
3847	Gordiano Robles.	Idem.	Idem.	5	2925	Delfin Prieto.	Villabán.	Idem.	9
2848	Enrique Martínez.	Barruelo.	Idem.	5	2926	Dario Usano.	Capillas.	Idem.	9
2849	Jacinto Lozano.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	5	2927	Santos Cebrián.	Villarramiel.	Idem.	9
2850	Eleuterio Medina.	Palencia.	Idem.	5	2928	Maurino López.	Idem.	Idem.	9
2851	Eusebio García.	Ventósa.	Idem.	5	2929	Félix Serrano.	Idem.	Idem.	9
2852	Mariano Martín.	Sotobañado.	Idem.	5	2930	Ambrosio Herrero.	Castromocho.	Idem.	9
2853	Mario González.	Páramo.	Idem.	5	2931	Faustino Rodríguez.	Salinas.	Idem.	9
2854	Andrés Gutiérrez.	Idem.	Idem.	5	2932	Fidel Gómez.	Palacios.	Idem.	9
2855	Juan Pastor.	Villaviudas.	Idem.	5	2933	Feliciano de los Mozos.	Valbuena.	Idem.	9
2856	Abundio Casado.	Valdecañas.	Idem.	5	2934	Angel Santos.	Santoyo.	Idem.	9
2857	José Diez.	Baltanás.	Idem.	5	2935	Jesús Catalina.	Idem.	Idem.	9
2858	Miguel Torres.	Idem.	Idem.	5	2936	Silvano Manrique.	Villodre.	Idem.	9
2859	Gregorio Calvo.	Carrión.	Idem.	5	2937	Malaquías Melero.	Mazuecos.	Idem.	9
2860	Antonio Palomo.	Astudillo.	Idem.	5	2938	Santiago Ramos.	Población de Campos.	Idem.	9
2861	Inocencio Villamediana.	Revilla de Campos.	Idem.	5	2939	Ulpiano Anaya.	Boadilla del Camino.	Idem.	9
2862	Sebastián Crespo.	Castrillo de Villavega.	Idem.	5	2940	Ignacio Mediavilla.	Idem.	Idem.	9
2863	Juan Puebla.	Arenillas de Nuño Pérez.	Idem.	5	2941	Arturo Ordóñez.	Revenga.	Idem.	9
2864	Julio Garrido.	Ribas.	Idem.	5	2942	Mateo Garrachón.	Idem.	Idem.	9
2865	Laurentino Oliva.	Villaprovedo.	Idem.	5	2943	Lorenzo Calvo.	Támara.	Idem.	9
2866	Antonio del Amo.	Castrejón.	Idem.	5	2944	Tomás Pérez.	Idem.	Idem.	9
2867	Dámaso Pérez.	San Salvador.	Idem.	5	2945	Casimiro de la Rosa.	Fuentes de Nava.	Idem.	9
2868	Julio Rodríguez.	Idem.	Idem.	5	2946	Marcelino Rodríguez.	Idem.	Idem.	9
2869	Antonio Fuentes.	Idem.	Idem.	5	2947	Enrique Valverde.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	9
2870	Aniano Rodríguez.	Idem.	Idem.	5	2948	Basilio Varas.	Idem.	Idem.	9
2871	Luis Pérez.	Idem.	Idem.	5	2949	Toribio Rebollar.	Palencia.	Idem.	9
2872	Benito García.	Idem.	Idem.	5	2950	Augusto de Prado.	Villamartin.	Uso armas.	9
					2951	Anastasio Diez.	Fuentes de Nava.	Idem.	9
					2952	Ambrosio Diez.	Idem.	Idem.	9
					2953	Manuel Martínez.	Palencia.	Idem.	9
					2954	Conaldo Cuadrado.	Reinoso.	Idem.	9
					2955	Santiago Cuadrado.	Idem.	Idem.	9
					2956	Jacobo Cuadrado.	Idem.	Idem.	9
					2957	Clemente Diez.	Villoldo.	Caza.	11
					2958	Cándido Requena.	San Cebrián.	Idem.	11
					2959	Florentín Amor.	Idem.	Idem.	11
					2960	Proilán Santiago.	Perales.	Idem.	11
					2961	Mauricio Sierra.	Idem.	Idem.	11
					2962	Agustín Llorente.	Carrión.	Idem.	11
					2963	Máximo Ibáñez.	Villotilla.	Idem.	11

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de ex-pedición					
2964	D. Félix Pérez.	Calzada.	Caza.	11	3048	D. Gregorio Granja.	Palencia.	Caza.	14
2965	Hermenegildo Rebolleda.	Idem.	Idem.	11	3049	Ulpiano San Martín.	Cevico de la Torre	Uso armas.	14
2966	Eligio Fraile.	Fresno del Río.	Idem.	11	3050	José Santiago.	Palencia.	Caza.	14
2967	Bernardino Gallego.	Guardo.	Idem.	11	3051	Manuel Jerez.	Santibañez.	Uso armas.	14
2968	José Santos.	Idem.	Idem.	11	3052	Desiderio Martín.	Fuentes de Nava.	Idem.	14
2969	Federico Merino.	Mantinos.	Idem.	11	3053	Manuel Sainz.	Villota del Duque.	Idem.	14
2970	Julio Cosgaya.	Baños de la Peña.	Idem.	11	3054	Sixto Solís.	Palencia.	Caza.	14
2971	Albino González.	Idem.	Idem.	11	3055	Lorenzo Hernández.	Idem.	Idem.	15
2972	Agustín Merino.	Idem.	Idem.	11	3056	Teógenes Ayuso.	Reinoso.	Idem.	15
2973	Eduardo Paredes.	Soto de Cerrato.	Idem.	11	3057	Nicanor Salazar.	Idem.	Idem.	15
2974	Dionisio Escalera.	Prádanos.	Idem.	11	3058	Mariano González.	Idem.	Idem.	15
2975	Angel Prieto.	Guaza.	Idem.	11	3059	Pedro Alconero.	Amayuelas de Abajo.	Idem.	15
2976	Vicente Alcalde.	Hijosa de Boedo.	Idem.	11	3060	Arsenio Alconero.	Idem.	Idem.	15
2977	Pedro García.	Osorno.	Idem.	11	3061	Antonio Francisco.	Olmos de Ojeda.	Idem.	15
2978	Modesto Martín.	Villasarracino.	Idem.	11	3062	Vicente Becerril.	Idem.	Idem.	15
2979	Constantino Andrés.	Idem.	Idem.	11	3063	Luis González.	Alar.	Idem.	15
2980	Quirino Díez.	Palencia.	Idem.	11	3064	Mariano Prieto.	Santillana.	Idem.	15
2981	Elpidio Liébana.	Guardo.	Uso armas.	11	3065	Fortunato Aparicio.	Espinosa de Villagonzalo	Idem.	15
2982	Gregorio Rebollo.	Palencia.	Idem.	11	3066	Pablo Andérez.	Celada.	Idem.	15
2983	José Rebollo.	Idem.	Idem.	11	3067	Celestino Hocés.	Ampudia.	Idem.	15
2984	Gregorio Isla.	Cervera.	Caza.	12	2068	Francisco Martín.	Santa Cecilia.	Idem.	15
2985	Agustín de Losa.	San Salvador.	Idem.	12	3069	Teófilo Rodríguez.	Palencia.	Idem.	15
2986	Ciro Estébanez.	Astudillo.	Idem.	12	3070	Laureano Gatón.	Villamuriel.	Con galgos.	15
2987	Manuel Moreno.	Castrillo de Onielo.	Idem.	12	3071	Eliás Polo.	Venta de Baños.	Caza.	16
2988	Hermógenes Mínguez.	Idem.	Idem.	12	3072	José Perche.	Idem.	Idem.	16
2989	Antonio Aragón.	Idem.	Idem.	12	3073	Telesforo Revilla.	Lantadilla.	Idem.	16
2990	Gerardo Alejos.	Idem.	Idem.	12	3074	Felipe Herrero.	Cervera.	Idem.	16
2991	Pedro Diezhandino.	Idem.	Idem.	12	3075	Marcelo Fernández.	Calzadilla.	Idem.	16
2992	Aureliano Diezhandino.	Idem.	Idem.	12	3076	Eliseo Aparicio.	Añoza.	Idem.	16
2993	Victoriano Calvo.	Vertavillo.	Idem.	12	3077	Juan Herrero.	Cervatos.	Idem.	16
2994	Esteban Barcenilla.	Idem.	Idem.	12	3078	Tomás Antón.	Vertavillo.	Idem.	16
2995	Pedro Herrero.	Santervás.	Idem.	12	3079	Fernando Abarquero.	Castrillo Onielo.	Idem.	16
2996	Fausto Cosgaya.	Villorquite.	Idem.	12	3080	Eleuterio Guardo.	Husillos.	Idem.	16
2997	Florencio García.	Carbonera.	Idem.	12	3081	Eliás Antolín.	Rivas.	Idem.	16
2998	Serapio Díez.	Villarmienzo.	Idem.	12	3082	Jesús González.	Villamayor.	Idem.	16
2999	Tomás Sastre.	Villosilla.	Idem.	12	3083	Lucio Ruesgas.	Baltanás.	Idem.	16
3000	Conrado Fraile.	Idem.	Idem.	12	3084	Saúl Fombellida.	Idem.	Idem.	16
3001	Juan Pérez.	Palencia.	Idem.	12	3085	Eulogio García.	Dueñas.	Idem.	16
3002	Ciriaco Villamediana.	Idem.	Idem.	13	3086	Florentino Borge.	Villada.	Idem.	16
3003	Gregorio García.	Idem.	Idem.	13	3087	Anastasio Aparicio.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	16
3004	Carlos Vallejo.	Pedraza.	Idem.	13	3088	Agapito González.	Pozuelos del Rey.	Idem.	16
3005	Antonio Torrellas.	Robladillo.	Idem.	13	3089	Damián Martínez.	Cordovilla la Real.	Idem.	16
3006	Mariano Pérez.	Collazos.	Idem.	13	3090	Felipe Maestro.	Revengea.	Idem.	16
3007	Mariano Tejedor.	Páramo de Boedo.	Idem.	13	3091	Angel Cacharro.	Belmonte.	Idem.	16
3008	Florentino Herrero.	Calahorra.	Idem.	13	3092	Antonio Torres.	Becerril de Campos.	Idem.	16
3009	Ernesto de la Parte.	Idem.	Idem.	13	3093	Marcelo Salomón.	Población de Campos	Idem.	16
3010	Alberto Barón.	Paredes de Nava.	Idem.	13	3094	Celedonio Gago.	Frómista.	Idem.	16
3011	Mariano Aparicio.	Idem.	Idem.	13	3095	Gregorio Asenjo.	Idem.	Idem.	16
3012	Eliás Fuente.	Idem.	Idem.	13	3096	Feliciano del Val.	Monzón.	Idem.	16
3013	Justo Salcedo.	Ribas.	Idem.	13	3097	Deodato Fernández.	Villalobón.	Idem.	16
3014	Paulino Lora.	Grijota.	Idem.	13	3098	Evodio Garrido.	Palencia.	Idem.	16
3015	Vicente Lora.	Idem.	Idem.	13	3099	Luis Díez.	Villarmienzo.	Idem.	18
3016	Santiago Gil.	Villahán.	Idem.	13	3100	Agapito Aparicio.	Olmos de Pisuegra.	Idem.	18
3017	Serapio Antolín.	Palenzuela.	Idem.	13	3101	Mariano Díez.	Gañinas.	Idem.	18
3018	Román Serrano.	Cisneros.	Idem.	13	3102	Julio Marcos.	Lobera.	Idem.	18
3019	Esteban García.	Población de Arroyo.	Idem.	13	3103	Germán Quijano.	Quintana.	Idem.	18
3020	Martín Molaguero.	Idem.	Idem.	13	3104	Jacinto Valdivielso.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	18
3021	Melquiades Galiano.	Terradillos.	Idem.	13	3105	Guillermo Santa María.	Torquemada.	Idem.	18
3022	Ausibio Rodríguez.	Idem.	Idem.	13	3106	Aniano Patús.	Hornillos.	Idem.	18
3023	Ernestino Blanco.	Villalcón.	Idem.	13	3107	Enrique Vázquez.	Ampudia.	Idem.	18
3024	Agustín Isasi.	Cervera.	Uso armas.	13	3108	Cruz Tadeo.	Idem.	Idem.	18
3025	Leopoldo Marcos.	Palencia.	Idem.	13	3109	Julián León.	Valoria del Alcor.	Idem.	18
3026	José García.	Quintanilla de las Torres	Idem.	13	3110	Mauricio García.	Villarramiel.	Idem.	18
3027	Antonio Fernández.	Palencia.	Caza.	13	3111	Dámaso Peinador.	Castromocho.	Idem.	18
3028	Alberto Fernández.	Idem.	Idem.	13	3112	Vicente Herrero.	Idem.	Idem.	18
3029	Higinio Renedo.	Congosto.	Uso armas	13	3113	Miguel García	Cubillas.	Idem.	18
3030	Jesús Cantera.	Palencia.	Idem.	13	3114	Ciriaco de Rozas.	Villahán.	Idem.	18
3031	Servando Becerril.	Idem.	Idem.	13	3115	Domitilo de Pedro.	Idem.	Idem.	18
3032	Angel Torio Baldajos.	Idem.	Idem.	13	3116	Camilo de los Mozos.	Palenzuela.	Idem.	18
3033	Emiliano López.	Sotobañado.	Idem.	13	3117	Gerardo Santamaría.	Idem.	Idem.	18
3034	Anador Martín.	Palencia.	Idem.	13	3118	Abdón Fernández.	Villanueva.	Idem.	18
3035	Arcadio Fernández.	Idem.	Idem.	13	3119	Eleuterio Molaguero.	Villatoquite.	Idem.	18
3036	Esteban Martín.	Idem.	Idem.	13	3120	Cándido Valdeolmillos.	Palencia.	Idem.	18
3037	Esteban Prieto.	Idem.	Idem.	13	3121	Conaldo Cuadrado.	Reinoso.	Idem.	19
3038	Argentino Bleyes.	Idem.	Idem.	13	3122	Jacobo Cuadrado.	Idem.	Idem.	19
3039	Javier Rodríguez.	Idem.	Idem.	13	3123	Vidal Escudero.	Cevico de la Torre.	Idem.	19
3040	Marcelino Calvo.	Idem.	Idem.	13	3124	José Bregón.	Villovieco.	Idem.	19
3041	Félix Gutiérrez.	Idem.	Idem.	13	3125	Teodoro Cayón.	Revengea.	Idem.	19
3042	Carlos Villaumbrales.	Idem.	Idem.	13	3126	Primitivo Mahamud.	Cobos.	Idem.	19
3043	Julián Conde.	Idem.	Idem.	13	3127	Eustasio de la Fuente.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	19
3044	Estimio Fernández.	Idem.	Idem.	13	3128	Orencio Pascual.	Idem.	Idem.	19
3045	Rufino Morrondo.	Idem.	Idem.	13	3129	Manuel Pascual.	Idem.	Idem.	19
3046	Cipriano Luna.	Idem.	Caza.	14	3130	Eusebio Pascual.	Idem.	Idem.	19
3047	José Izquierdo.	Idem.	Idem.	14	3131	Basilio Hernando.	Antigüedad	Idem.	19
					3132	Isidro de Juana.	Idem.	Idem.	19
					3133	Pelayo González.	Becerril de Campos.	Idem.	19
					3134	Raimundo Trancho.	Idem.	Idem.	19
					3135	Lucio Mazo.	Dueñas.	Idem.	19
					3136	Simón López.	Idem.	Idem.	19
					3137	Tomás González.	Idem.	Idem.	19
					3138	Alejandro Nieto.	Idem.	Idem.	19